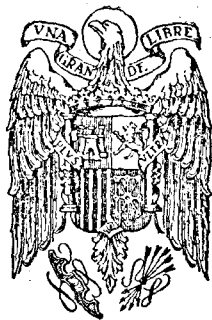


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de División D. José Monasterio Ituarte, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de División D. José Los Arcos Fernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Enrique Uzquiano Leonard, y de conformidad con lo propuesto por la

Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de quince de abril de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Vicente Abreu Madariaga, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de doce de julio de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Francisco Cerón Butler, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de doce de julio de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Antonio Aymat Jordá, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los méritos contraídos por el Coronel de Infantería, en situación de retirado, don Alfonso Durán Loyzaga, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, y a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada honorífico, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Dado en El Pardo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los méritos contraídos por el Coronel de Infantería, en situación de retirado, don Oscar Nevado de Bouza, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, y a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada honorífico, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Dado en El Pardo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército;
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los méritos contraídos por el Coronel de Artillería, en situación de retirado, don Jesús Martínez García, el cual reúne las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, y a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada honorífico, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Dado en El Pardo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

**ESCUELA DE ESTADO
MAYOR**

Bajas

A petición propia, causa baja como alumno de la Escuela de Estado Mayor, el capitán de Artillería D. Alfredo Serena Guiscafé.

Madrid, 9 de enero de 1942.

VARELA

**Dirección General
de Enseñanza Militar**

VARIAS ARMAS

Cursos

Por las Escuelas de Aplicación de Infantería, Caballería, Artillería e

Ingenieros y por el Establecimiento Central de Intendencia se desarrollarán «Cursos de aptitud para el ascenso de capitanes de las Armas y Cuerpos respectivos».

Estos cursos, que se desenvolverán con arreglo a los programas aprobados por la Dirección General de Enseñanza Militar, tendrán como objeto y finalidad, preparar a los capitanes, próximos al ascenso, con arreglo a normas actuales, para ejercer los mandos de batallón, Regimiento o Unidades similares, así como para asumir las Jefaturas de Instrucción de los Cuerpos; y, como consecuencia de las enseñanzas adquiridas en los cursos, comprobar la aptitud para el ascenso de los capitanes.

Las Escuelas se atenderán, durante los cursos, a una orientación eminentemente práctica, basada en el desarrollo de ejercicios por los propios capitanes. El número de sesiones de carácter teórico-expositivo será reducido al mínimo compatible con la necesaria preparación para el mejor desarrollo de las posteriores demostraciones prácticas.

Aunque la enseñanza no habrá de descender a la explicación de aquellas materias cuyo conocimiento es obligatorio para los capitanes, por razón del empleo que ejercen, siendo su dominio base de que las Escuelas puedan desenvolver su labor con eficacia, interesa a los capitanes designados para asistir al curso poner al día tales conocimientos que en líneas generales son:

- Conocimiento de las armas reglamentarias o en servicio.
- Reglamentos tácticos y de tiro y sus anexos del Arma respectiva.
- Reglamentos de Enlace y Transmisiones.
- Topografía Militar.
- Directivas circunstanciales de preparación del terreno.
- Reglamentos de las especialidades del Arma o Cuerpo correspondiente.

La insuficiencia en el dominio de dichos conocimientos pudiera ser motivo para diferir la conquista de aptitud, y, por lo tanto, las Escuelas de Aplicación y el Establecimiento Central de Intendencia propondrán a la Dirección General de Enseñanza Militar el aplazamiento de la aprobación del curso de aptitud para los capitanes que no se encuentren en posesión de las mencionadas materias.

Estos cursos darán principio en las Escuelas el día 2 del próximo marzo, y en el Establecimiento Central de Intendencia el 26 del próximo abril, terminando, unos y otro, el día 9 de junio. Los capitanes designados efectuarán su presentación, en los días señalados para la iniciación de cada curso, a las nueve de la mañana, en las residencias oficiales de los respectivos Centros, en Madrid.

Los cursos se dividirán en tres períodos: el primero estará dedicado a la especialidad de cada Arma o Cuerpo; en el segundo tendrá lugar un intercambio entre cada una de las Escuelas y Establecimiento Central de Intendencia, a fin de exponer ante los capitanes de cada una de las Armas o Cuerpo las posibilidades, características y medios de acción de las demás en el combate; el período final se dedicará a ejercicios de conjunto y tendrá por objeto el estudio y comprobación del enlace y empleo combinado de las distintas Armas y Servicios en el combate.

Los capitanes de Artillería, durante quince días en el primer período, asistirán a la parte del curso dedicada a la especialidad de Costa.

En los ejercicios de conjunto se estudiarán las diferentes fases del combate ofensivo y defensivo; planes de fuegos, organización de un sector, posiciones artilleras y preparación del terreno, todo ello complementado con la oportuna discusión dirigida y el indispensable juicio crítico; realizándose un intercambio de funciones y mandos de Unidades de Armas distintas a fin de que los capitanes de cada una puedan apreciar plenamente las posibilidades, medios de acción y dificultades de ejecución de las demás, único medio de hacer efectivo el enlace y combinado empleo de todas.

Los trabajos que en el curso han de realizarse por los capitanes serán:

- Conferencias, de prudente duración, desarrollando un tema profesional, cuyo enunciado recibirán con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- Ejercicios periódicos, escritos, sobre las materias que hayan sido objeto de la enseñanza.
- Planteamiento y resolución sobre el plano de temas tácticos, en los que se estudiará la actuación del batallón, Regimiento o Unidades similares, redactando la correspondiente orden de operaciones, y justificando, por escrito, o de palabra, cuando se estime conveniente, los puntos fundamentales de la misma.

Los capitanes de Intendencia resolverán temas sobre los servicios en las grandes Unidades.

- Resolución de estos temas y ejercicios sobre el terreno, con cuadros y tropas.

Terminados los cursos se procederá a la conceputación final de los capitanes, con las calificaciones de «apto» y «no apto». Excepcionalmente podrá conceptuarse de «mucho» en los casos de mérito extraordinario.

Una vez aprobada por la Dirección General de Enseñanza Militar la conceputación obtenida, se dará cuenta a los jefes de los Cuerpos respectivos, a efecto de anotación

en las hojas de servicios y futuras propuestas de declaración de aptitud.

Los capitanes baja en el curso por los motivos anteriormente expuestos, así como aquellos otros conceptuados como «no apto» al final del curso, no podrán ascender al empleo de comandante en tanto no alcancen la calificación de «apto» en el inmediato curso siguiente de la misma índole.

Los calificados de «no apto» en dos cursos sucesivos, no podrán aspirar al empleo inmediato.

La asistencia al curso es obligatoria; si algún capitán de los designados alegare impedimento, lo expondrá en instancia, informada por su Jefe de Cuerpo, y dirigida a mi Autoridad en el plazo de veinte días, a partir de su designación. Si los motivos se estimasen justificados, el solicitante podrá aplazar su asistencia hasta el curso inmediato siguiente. En caso contrario, quedará sometido a la consideración y obligaciones de los declarados «no aptos».

Si la exención solicitada fuese por enfermedad, se acompañará a la instancia certificado de Tribunal Médico que la justifique.

Aquellos capitanes que, por causas justificadas, falten a quince sesiones consecutivas o a veinte durante todo el período del curso, quedarán en la obligación de asistir al próximo curso de la misma índole que se celebre.

Los capitanes que necesiten desplazarse de su residencia habitual para asistir al curso, percibirán, durante él, las dictas reglamentarias, y tendrán derecho a viaje por cuenta del Estado en su incorporación y regreso.

Por el Capitán General de la primera región se dispondrá que den agregados a las Escuelas las Unidades a ellas afectas para cursos anteriores, y por el de la segunda, que por el Regimiento de Artillería de Costa núm. 1, se pongan a disposición de la Escuela de Aplicación de Artillería los elementos precisos para la parte de Costa.

Por el Estado Mayor del Ejército se facilitará a los mencionados Centros el indispensable personal y material de que no dispongan aquellas Unidades.

Oportunamente, las Escuelas solicitarán de la Dirección General de Enseñanza Militar, para que ésta, a su vez, recabe la correspondiente autorización, la cesión circunstancial de los campos de maniobras de San Pedro y Carabanchel.

Para los ejercicios que deben realizarse con la cooperación del Regimiento de Artillería núm. 41, el Capitán General de la primera región dispondrá que este Cuerpo facilite los elementos necesarios.

Personal

Por la Dirección General de Reclutamiento y Personal se someterá a la aprobación de mi Autoridad, para su publicación en el DIARIO OFICIAL, la relación nominal de los capitanes de las diferentes Armas y Cuerpo de Intendencia que deben asistir al curso por corresponderles probable ascenso próximo y no tener acreditada su aptitud para él, en el curso últimamente celebrado.

El número de los designados será: Sesenta para Infantería.

Veinticinco para Caballería.

Cincuenta para Artillería.

Veinticuatro para Ingenieros.

Treinta para Intendencia.

En este número estará comprendido, para cada Arma o Cuerpo, el de los que, debiendo acudir al curso anterior, hubieron de aplazar, por diversas circunstancias, hasta éste, su obligatoria asistencia.

Los capitanes que debieran asistir al curso de aptitud y sean alumnos de la Escuela de Estado Mayor, continuarán en la misma, ascendiendo cuando les corresponda, hasta la terminación de sus estudios en dicho Centro; después de lo cual asistirán al primer curso de aptitud para el ascenso que se desarrolle en la Escuela de Aplicación de su Arma respectiva, con el fin de confirmar su aptitud.

Material y Transmisiones

Las Direcciones Generales de Industria y Material y de Transportes, facilitarán los elementos indispensables incluidos en los planes de necesidades aprobados por este Ministerio y que oportunamente les serán comunicados.

Presupuesto

Por la Intendencia se acreditará para gastos de estos cursos la cantidad de quinientas quince mil seiscientas una pesetas con setenta y cinco céntimos (515.601,75), de las que cuarenta mil seiscientas cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (40.604,75), correspondientes a devengos de personal, serán con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo único, y las ciento nueve mil quinientas sesenta pesetas (109.560) restantes, que corresponden a gastos de material, lo serán al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero, todo ello según la distribución siguiente:

A la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Personal	187.712,50
Material	35.000,00

Total 222.712,50

A la Escuela de Aplicación de Caballería

Personal	51.963,25
Material	13.750,00

Total 65.713,25

A la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Personal, sección campaña. ...	96.386,00
Material, ídem íd.	32.000,00

Personal, sección Costa ...	1.980,00
Material, ídem íd.	13.310,00

Total 143.676,00

A la Escuela de Aplicación de Ingenieros

Personal	41.000,00
Material	12.000,00

Total 53.000,00

Al Establecimiento Central de Intendencia

Personal	27.000,00
Material	3.500,00

Total 30.500,00

Madrid, 14 de enero de 1942.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERÍA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la escala complementaria de las distintas Armas, existentes en las unidades dependientes de la Inspección de Campos de Concentración, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

El personal de los citados empleos que por cualquier circunstancia no esté en destinos asignados por este Ministerio, deberá, obligatoriamente, solicitarlo mediante papeleta reglamentaria, pudiendo, asimismo, verificarlo todos aquellos que se encuentren colocados con carácter forzoso. Tendrán derecho preferente, para ocupar las vacantes indicadas, los jefes y oficiales que anteriormente han ejercido mando de esta clase de unidades.

El plazo para la admisión de papeletas será de diez días a contar de la fecha de la publicación de la presente orden.

Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores

- Núm. 2.—Una de capitán.
 Núm. 6.—Una de comandante y una de capitán.
 Núm. 8.—Una de comandante y una de capitán.
 Núm. 9.—Una de comandante y una de capitán.
 Núm. 10.—Una de capitán.
 Núm. 11.—Una de capitán.
 Núm. 16.—Una de comandante y una de capitán.
 Núm. 17.—Una de comandante y una de capitán.
 Núm. 18.—Una de capitán.
 Núm. 19.—Una de capitán.
 Núm. 20.—Una de capitán.
 Núm. 21.—Una de comandante.
 Núm. 23.—Una de comandante.
 Núm. 31.—Una de comandante y una de capitán.
 Núm. 35.—Una de comandante y una de capitán.
 Núm. 41.—Una de capitán.
 Núm. 42.—Una de capitán.
 Núm. 46.—Una de comandante.
 Núm. 47.—Una de comandante y una de capitán.
 Núm. 48.—Una de capitán.
 Núm. 50.—Una de capitán.
 Núm. 91.—Una de comandante y una de capitán.
 Núm. 92.—Una de comandante y una de capitán.
 Núm. 94.—Una de comandante y una de capitán.
 Madrid, 13 de enero de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Isabel Melo López, por el teniente de Infantería D. José Barranco Lama, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 39, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.
 Madrid, 10 de enero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Pilar Laguna Norués, por el teniente de Infantería D. Fernando Bosque Merino, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 23, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por

esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 10 de enero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Unamuno e Ibarzábal, por el teniente provisional de Infantería don Juan Irizar Uga de, en situación de reemplazo por herido en Guipúzcoa, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.
 Madrid, 10 de enero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Daría Ayala Molina, por el Teniente provisional de Infantería D. Blas Saavedra Galván, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 39, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 10 de enero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Pilar Carabantes Fraile, por el alférez provisional de Infantería don José Díez Massa, con destino en el batallón Disciplinario de Trabajadores núm. 75 y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 10 de enero de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Genoveva García Castro, por el alférez provisional de Infantería D. Jesús Alvarino González, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 30, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre

de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.
 Madrid, 10 de enero de 1942.

VARELA

Disponibles

Ascendidos a sus actuales empleos, por orden de 8 de enero de 1942 (D. O. núm. 9), los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, pasan a la situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican.

Brigada D. Alfonso Cerro Nuñoza, en la sexta.

Otro, D. Antonio Belmonte Cañas, en Marruecos.

Sargento D. Longines Valverde Martín, en la séptima.

Otro, D. Feliciano Sánchez Martín, en la primera.

Otro, D. Julio Durán Morales, en la sexta.

Otro, D. Manuel Merchán González, en la séptima.

Otro, D. Virgilio Astudillo González, en Marruecos.

Otro, D. Clemente Blanco González, en la primera.

Otro, D. Demetrio Blanco Alonso, en la tercera.

Otro, D. José María Domínguez Hernández, en la primera.

Otro, D. José Paz López, en la séptima.

Otro, D. José García Pequeño, en Marruecos.

Otro, D. Francisco García Rodríguez, en la segunda.

Madrid, 14 de enero de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 2 de enero de 1942, al alférez de complemento del Arma de Artillería D. Julio Alfonso Castrelos.

Madrid, 13 de enero de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Luisa Vardillo Calvo, por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Euge-

rio González de Juana, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 37, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 12 de enero de 1942.

VARELA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Como continuación a las órdenes de 23 y 30 de diciembre de 1941 (D. O. números 290 de 1941 y 2 de 1942) y para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 13 de noviembre último (D. O. núm. 257), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), los músicos de segunda y tercera clase que a continuación se relacionan:

Músicos de segunda

DESTINADOS VOLUNTARIOS

A la música de la División núm. 13

D. José Curto Carballada (trompa), de la música de la misma.

Músicos de tercera

DESTINADOS VOLUNTARIOS

A la música de la Academia de Infantería de Zaragoza

Mauricio Liébana Ortega (caja), de la música de la misma.

A la música de la Academia de Ingenieros

Francisco Galán Linares (bajo), de la música de la misma.

Manuel Blasco Sáez (bombardino), de la música de la misma.

Angel Luis Mota Cansado (trompeta), de la música de la misma.

Vicente Diéguez Palazuelos, (saxofón barítono mi b.), de la música de la misma.

A la música de la Academia de Intendencia

Crisantos Maldonado González (saxofón tenor si b.), de la música de la misma.

Faustino González Suárez (saxofón contralto mi b.), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 11

Nicolás Reinosa Dulce (flautín), de la música de la Academia de Artillería.

A la música de la División núm. 13

Pedro Sobejano Landivar (flauta), de disponible forzoso en la primera región. Leocadio Coronel Carpio (trombón tenor), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 31

Antonio Lafarga Causada (trompa), de la música de la misma.

Domingo Serrano Provedo (trombón tenor), de la música de la misma.

Diego Prada González (saxofón tenor, si b.), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 32

Fidel Adrados Castellanos (trombón tenor), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 41

Luis Mato Hermida (fliscorno contralto si b.), de la música de la misma.

Antonio Miñarro Martínez (trompa), de la música de la misma.

Lupicino Jiménez Serrador (óboe), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 43

José Jara López (trombón tenor), de la música de la misma.

José Balaguer Beltrán (saxofón tenor si b.), de disponible forzoso en la cuarta región.

A la música de la División núm. 51

Licerio Coello Pinedo (clarinete si b.), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 52

José Pueyo Anaya (caja), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 61

Benito Trisán Orús (bajo), de la música de la misma.

A la música de la división núm. 81

Bruno Ramos Fuente (clarinete si b.), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 82

Ramón Is García (trombón tenor), de la música de la misma.

A la música de La Legión

Tomás González Prieto (flauta), de la música de la misma.

DESTINADOS FORZOSOS

A la música de la División núm. 23

Francisco Aguila Pérez (trombón contralto mi b.), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 32

Agustín Mora García (bajo), de la música de la misma.

Madrid, 13 de enero de 1942.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Inútiles

Visto el expediente instruido para determinar los beneficios que pudieran corresponder al guardia segundo del primer Tercio móvil de la Guardia Civil Celestino Martínez Martínez, declarado inútil total para el servicio de las armas en reconocimiento facultativo que al efecto sufrió en 25 de noviembre de 1940, de acuerdo con lo que determina la base quinta de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. número 515), he resuelto que el citado guardia sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece, en el concepto de inútil en actos del servicio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 14 de enero de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado, con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con D. Julio Jimeno Cardo y termina con doña Alicia García Molera, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo".

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julio Jimeno Cardo Doña Angela Ruiz Ferrezuela	Padres	Inf. Aragón, 17 ...	Alférez capellán D. Juan Jimeno Ruiz
D. José Taboas Cardana Doña Celia Barreiro Rodríguez	Idem	Reg. Infantería, 35...	Alférez D. José Taboas Barreiro
D. Jesús Castro Cabana Doña Anunciación Campos Teijeiro...	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Sargento D. Aquilino Castro Campos
D. Santiago Hernández Pérez Doña Juana Guzmán González	Idem	Idem	Sargento D. Florentino Hernández Guzmán
D. Lorenzo de la Iglesia Martín Doña Alberta Gimeno Siguero	Idem	Reg. Artillería, 41...	Sargento D. Idefonso de la Iglesia Gimeno
D. Andrés Cano Caballero Doña Nicomedes Ruiz Peña	Idem	Inf. Montaña, 5 ...	Cabo Salvador Cano Ruiz
D. Manuel Benavides Luque Doña Rafaela Torralbo Morente ...	Idem	Caz. Ceuta, 7	Cabo Mariano Benavides Torralbo
D. Pedro Garrote Blas Doña Francisca Cascarón Villar	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Cabo Delfino Garrote Cascarón
D. Zacarías Panadero Calleja Doña María de la Encarnación Bermúdez Expósito	Idem	Inf. Argel, 27	Cabo Tomás Panadero Bermúdez
D. Juan Alonso Posada Doña Segunda Llorente Marín	Idem	Inf. Burgos, 31 ...	Cabo Santiago Alonso Llorente
D. Luis Jaramillo Vinagre Doña Nicolasa Chinarro Monge	Idem	Regls. Ceuta, 3 ...	Cabo Juan Jaramillo Chinarro
D. Manuel Arnáiz Herrán Doña Leonisa Ortiz Ortiz	Idem	F. E. T. Burgos ...	Cabo Eiodoro Arnáiz Ortiz
D. Pedro Basterrá y Abecía Doña Leandra Rodríguez de Yurre y López de Eguileta	Idem	T.º N.ª Sr.ª Begoña	Cabo Tomás Basterra Rodríguez de Yurre
D. Manuel Figueroa N. Doña Carmen Touriñán Touriñán ...	Idem	Inf. Montaña, 1 ...	Soldado Fructuoso R. Figueroa Touriñán
D. Nicolás Tovaruela Quesada Doña Deogracias Pedrosa Rus	Idem	Bón. Ceriñola, 6...	Soldado Nicolás Tovaruela Pedrosa
D. Sebastián Merguida Riera Doña Agustina María Estados Masenet	Idem	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Sebastián Merguida Estados
D. Jesús González Pavón Doña Reyes Navarro Fernández	Idem	Reg. Infantería, 6.	Soldado Isidoro González Navarro
D. Manuel Franco Macías Doña Emelinda Valcarce Amigo	Idem	Bón. Arapiles, 7 ...	Soldado Daniel Franco Valcarce
D. Francisco Jiménez Martínez Doña Agustina Robles Vicente	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Senén Jiménez Robles
D. José Gamarro Sánchez Doña Francisca Muñoz Fernández ...	Idem	Caz. Serrallo, 8 ...	Soldado Patricio Gamarro Muñoz
D. Francisco Gandarillas Arenal Doña Saturnina de la Vega Santander	Idem	Bón. Sicilia, 8	Soldado Angel Gandarillas de la Vega

CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	Residencia de los interesados		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			27	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
4.000,00			29	febrero	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra	
3.500,00			6	septiembre	1937	Lugo	Cospeito	Lugo	
2.160,00			28	septiembre	1938	Tenerife	Tenerife	Canariae	3.
3.500,00			23	noviembre	1936	Segovia	Fresno de Canteasino ...	Segovia	
795,50			18	enero	1939	Granada	Huetor Tajar	Granada	
795,50			24	febrero	1938	Sevilla	Arahal	Sevilla	
795,50			8	febrero	1937	Zamora	Luelmo de Sayago	Zamora	4.
795,50			17	junio	1937	Cáceres	Arroyo de la Cruz	Cáceres	
795,50	(1)		8	febrero	1938	Santander ...	Pembes-Camaefio	Santander ...	
1.565,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	junio	1938	Badajoz	Salvatierra de los Barros	Badajoz	
795,50			2	enero	1938	Burgos	Santa María de Garoña	Burgos	
795,50			13	junio	1937	Vitoria	Aberasturi	Alava	
693,50			16	agosto	1938	La Coruña	Mugia	La Coruña	
693,50			28	abril	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			28	junio	1938	P. Mallorca	Arta	Baleares	3.
693,50			28	octubre	1936	Sevilla	Valdeflores	Sevilla	
693,50			11	junio	1938	León	Garracedelo	León	
693,50			27	enero	1939	Zamora	Arcos de la Polvorosa ...	Zamora	
693,50			6	abril	1938	Sevilla	Puebla de Cazalla	Sevilla	
693,50			2	junio	1938	Santander ...	Pamanes	Santander ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Hernández Lorenzo Doña Elisa Gómez Pata	Padres	Reg. Infantería, 28. Cab. Farmesio, 10...	Cabo Mariano Hernández Gómez Soldado Manuel Hernández Gómez
D. Timoteo Izquierdo Puebla Doña Andrea Aylagas Antón	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado Bonifacio Izquierdo Aylagas
D. Julián Iñigo Alonso Doña Dominica Lagranja Tejedo ...	Idem	Inf. Galicia, 18	Soldado Pascual Iñigo Lagranja
D. Mariano Yagüe Sanz Doña María Frías García	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Tomás Yagüe Frías
D. Dionisio Elechiguerra Gómez Doña Susana Ahedo Sáinz	Idem	Idem	Soldado Gregorio Elechiguerra Ahedo
D. Santiago Echeverría Echeondo ... Doña Dolores Ormazábal Usarralde	Idem	Reg. Infantería, 22	Soldado Luis Echeverría Ormazábal
D. Lorenzo Descarga Arocena Doña Emiliana Garmendía Solchag	Idem	Idem	Soldado Francisco Descarga Garmendía
D. Adrián Ugalde Izurrategui Doña Martina Lizarralde Lete	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Ramón Ugalde Lizarralde
D. Pedro Berastegui Larumbe Doña Sebastiana Saigos Zubillaga ...	Idem	Idem	Soldado Juan Berastegui Saigos
D. Eugenio Cardero Novoa Doña Carmen González Feoba	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Luis Cardero González
D. José Río Ratón Doña Catalina Rodríguez Río	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Francisco Río Rodríguez
D. Agapito Escribano Herrán Doña Bienvenida Herrán López	Idem	Inf. Arapiles, 27 ...	Soldado Marcelino Escribano Herrán
D. Francisco Serrano Sánchez Doña Guadalupe Fernández Olmos...	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Lorenzo Serrano Fernández
D. Tomás Tena Felipe Doña Ana de Arcos Borrallo	Idem	Idem	Soldado Narciso Tena de Arcos
D. Leopoldo Cabral Valenzuela Doña María Sánchez Herrera	Idem	Idem	Soldado José María Cabral Sánchez
D. Domingo Freijo Vázquez Doña Balbina López y López	Idem	Inf. Zamora, 29 ...	Soldado Ramiro Freijo López
D. Félix Ferrero Fernández Doña Carmen Baro Díez	Idem	Idem	Soldado Geminiano Ferrero Baro
D. Luis Castro Morado Doña María Fernández Peña	Idem	Idem	Soldado Antonio Castro Fernández
D. Marcial Campo Vázquez Doña Juana Castro Traseira	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Antonio Campo Castro
D. Manuel Cerdeira Otero Doña Benita Ogando Ramos	Idem	Idem	Soldado Rogelio Cerdeira Ogando
D. Jesús Penabad Vázquez Doña Consuelo Gato Remudo	Idem	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Domingo Penabad Gato
D. Blas Seco Ares Doña Victoria Cuesta Ares	Idem	Idem	Soldado Alfredo Seco Cuesta
D. Juan Domínguez Agüera Doña Agustina Camas Delgado	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Juan Domínguez Camas

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Milita- r o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Residencia de los interesados		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50 693,50			16 28	noviembre julio	1938 1936	Salamanca	Hinojosa del Suero	Salamanca ..	
693,50			30	diciembre	1937	Soria	Osma	Soria	
693,50			24	octubre	1936	Zaragoza ...	Remolinos	Zaragoza ...	
693,50			2	enero	1939	Soria	Valdeluviel	Soria	
693,50			7	mayo	1938	Vizcaya	Valle de Carranza	Vizcaya	
693,50			1	enero	1938	Guipúzcoa	Andoain	Guipúzcoa ...	
693,50			14	junio	1938	Navarra ...	Erasun	Navarra	
693,50			24	mayo	1938	Guipúzcoa	Mondragón	Guipúzcoa ..	
693,50			20	julio	1938	Navarra ...	Lacunza	Navarra ...	
693,50			26	julio	1938	Orense	Cudeiro	Orense	
693,50			3	diciembre	1938	Zamora	Sesnendez	Zamora	
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	julio	1937	Segovia	Aldea Real	Segovia	3.
693,50			28	mayo	1938	Cáceres	Valdefuentes	Cáceres	
693,50			1	junio	1938	Idem	Miajadas	Idem	
693,50			2	agosto	1938	Cádiz	Fuerto de Santa María ...	Cádiz	
693,50			2	octubre	1937	Lugo	Guisande	Lugo	
693,50			9	noviembre	1938	León	La Losilla	León	
693,50			22	febrero	1937	La Coruña...	Santa María de Lagestera	La Coruña	
693,50			28	junio	1938	Lugo	Lugo	Lugo	
693,50			7	septiembre	1937	Orense	Bouza	Orense	
693,50			28	junio	1938	Lugo	Muras	Lugo	
693,50			25	febrero	1938	León	Vaidespino de Somoza ...	León	
693,50			11	agosto	1938	Cádiz	Villamartín	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luciano Jarque Izquierdo Doña Antonia Monforte Monfortez ...	Padres	Inf. Mérida, 36 ...	Soldado Pedro Jarque Monforte
D. Manuel López Hernández Doña María de la Concepción Goyas Díaz	Idem	Inf. Tenerife, 38...	Soldado Miguel López Goyas
D. Manuel Ascáriz Rodríguez Doña Angela Blanco Rodríguez	Idem	Regls. Larache, 4.	Soldado José Ascariz Blanco
D. Francisco Escalante Montes Doña Josefa García Carrero	Idem	M. Recuperación ...	Maestro D. Miguel Escalante García
D. Martín Oliván Badía Doña Juliana Sorosaí Guíu	Idem	Legión	Legionario Benardino Oliván Sorosal
D. Jesús Vázquez Fondevia Doña Manuela Feijóo Carrizo	Idem	Idem	Legionario Luis Vázquez Feijóo
D. Juan Díaz González Doña María Díaz Martínez	Idem	Idem	Legionario Feliciano Díaz Díaz
D. Pablo Adámez Fernández Doña Teodora Rodríguez Carbajo ...	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Tomás Adámez Rodríguez
D. Mamerto Aguinaco Ugarte Doña María Loyo Castresana	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Julián Aguinaco Loyo
D. Miguel Izquierdo González Doña Basilia Plaza Martín	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Gregorio Izquierdo Plaza
D. José Iglesias Feijóo Doña Isaura Vázquez Villar	Idem	F. E. T. Galicia ...	Falangista José Iglesias Vázquez
D. Jenaro Elorza Elorza Doña Manuela Aristimuño Urreña ...	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Vicente Elorza Aristimuño
D. José Aristondo Bercitán Doña Gregoria Loinaz Zubillaga	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Ignacio Aristondo Loinaz
D. Deogracias Aragón Goicochea ... Doña Fermína Almandoz Tirapu	Idem	Idem	Falangista Perfecto Aragón Almandoz
D. Francisco Barroso Aguilar Doña María Josefa Jiménez Rendón...	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista José María Barroso Jiménez
D. Angel Esteban Arruga Doña Ramona Pomar Albalat	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Víctor Esteban Pomar
D. Nicasio Escartín Vicién Doña Hilaria Gabarrus Val	Idem	Idem	Falangista Nicasio Escartín Gabarrus
D. Francisco Díez Martínez Doña Matea Gutiérrez García	Idem	Idem	Falangista Cándido Díez Gutiérrez
D. José Used Gimeno Doña Josefa Ansón Baño	Idem	Idem	Falangista Francisco Used Ansón
D. José Mullor Torres Doña Antonia Martínez Moriana ...	Idem	Armada	Marinero José Mullor Martínez
D. Antonio Herrera Santos Doña Josefa Rodríguez Mateos	Idem	Art. Costa, 4	Soldado Manuel Herrera Rodríguez
D. Hilario Sierra Serón Doña María Rosario Pérez	Idem	Art. Ligera, 9 ...	Soldado Bernardo Sierra Pérez

anual de les ede - tar	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Residencia de los interesados		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			7	octubre	1938	Teruel	El Castellar	Teruel	
693,50			7	abril	1937	Tenerife	Tacoronte	Tenerife	3.
1.440,00			13	julio	1937	Lugo	Frial	Lugo	
3.500,00			1	febrero	1938	Huelva	Hijosos	Huelva	5.
2.106,00			21	junio	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
2.106,00			20	julio	1937	Orense	AstORIZ	Orense	
2.106,00			17	diciembre	1936	León	Ribota de Sagambre	León	
693,50			23	septiembre	1937	Palencia	Carrión de los Condes ...	Palencia	
693,50			25	noviembre	1936	Alava	Urcabustaiz	Alava	
693,50			30	diciembre	1937	Toledo	Navalea	Toledo	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	diciembre	1937	Orense	Tallón	Orense	
693,50			18	marzo	1937	Guipúzcoa ...	Segura	Guipúzcoa	3.
693,50			2	diciembre	1938	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	
693,50			6	julio	1938	Pamplona ...	Anoz	Navarra	
693,50			11	enero	1939	Sevilla	Morón	Sevilla	
693,50			25	octubre	1937	Zaragoza ...	San Juan de Mazarra	Zaragoza ...	
693,50			9	diciembre	1936	Idem	Belchite	Idem	
693,50			24	marzo	1938	Idem	La Almunia de D. ^a Godina	Idem	
693,50			8	septiembre	1937	Idem	Lécer	Idem	
970,00			21	julio	1937	Almería	Almería	Almería	
416,10			8	julio	1937	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	6
693,50			26	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	3.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eloy Alonso Rosales	Padre	Inf. Bailén 24	Brigada D. Mateo Alonso Martín
D. Tomás Corres López	Idem	Caz. Melilla, 3 .. Caz. Numancia ..	Soldado Benito Corres Barrio
D. José Delgado López	Idem	Caz. Serrallo, 8 ..	Soldado Francico Delgado Sánchez
D. Ramón Calvelo Rodríguez	Idem	Legión	Legionario Luciano Calvelo Brandón
D. Severiano Igea Pina	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Raimundo Igea Navarro
Doña Eusebia Enciso Orte	Madre	Inf. Zamora, 29 ..	Alférez D. Bernardo Asensio Enciso
Doña María Magdalena Mesijo Sánchez	Idem	Inf. Montaña, 30 ..	Alférez D. Servando López Masijo
Doña Mercedes Dovale Dovale	Idem	Inf. Zamora, 29 ..	Sargento D. Ramón Dovale Dovale
Doña Manuela Hernández Cabezas	Idem	7.ª G. Intendencia ..	Sargento D. Claudio Torres Hernández
Doña María Villares Río	Idem	Inf. Zamora, 29 ..	Cabo Ramón Fuentes Villares
Doña Josefa Rey Grande	Idem	Legión	Cabo José Abel Rey
Doña María Pilar Cerrada Cerrada	Idem	Reg. C. Combate, 2 ..	Soldado Jesús de Francisco Cerrada
Doña María Palomares conocida con el nombre de Josefa Romero Pazos	Idem	Inf. Lepanto, 5 ..	Soldado Juan Manuel Díaz Romero
Doña María Gómez Delgado	Idem	Inf. Granada, 6 ..	Soldado José Zapata Gómez
Doña Margarita Torres Pacheco	Idem	Idem	Soldado Francisco Díaz Torres
Doña Ana Dojo Lamas	Idem	Inf. Montaña, 7 ..	Soldado Manuel Corrales Sojo
Doña Avelina Cano Femosell	Idem	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Antonio Núñez Cano
Doña Maximina Colsa Cornelio	Idem	Reg. Infantería, 23 ..	Soldado Antonio Alonso Colsa
Doña Francisca Jaca Ayerbe	Idem	Inf. Bailén, 24 ..	Soldado Santiago Alustiza Jaca
Doña Dolores Tobal Gómez	Idem	Inf. Zamora, 29 ..	Soldado Juan Cotta Tobal
Doña Micaela González Osorio	Idem	Idem	Soldado Román González González
Doña Josefa Cedán Codesal	Idem	Idem	Soldado José Cedán Codesal
Doña Mercedes Gómez Pontón	Idem	Inf. Montaña, 30 ..	Soldado Remigio Díaz Gómez
Doña Feliciano Atuche Gellano	Idem	Art. Burgos	Soldado Venancio Yurrebaso Atucha
Doña María del Rosario Hernández Cruz	Idem	G. T. Iini 8	Educando José Ramos Hernández
Doña Josefa Ramos Díaz	Idem	Legión	Legionaria Luis Claro Ramos
Doña Eustaquia Mencía Prior	Idem	Idem	Legionario Manuel de Pablo Mencía
Doña Elisa Hernández Martín	Idem	Idem	Legionario Pablo Martín Hernández
Doña Segunda Pablos Baños	Idem	Idem	Legionario Baldomero Elías Pablos
Doña Ana Borja Zubieta	Idem	Idem	Legionario Rafael Folguera Borja
Doña Manuela Bravo Sánchez	Idem	F. E. T. Burgos ..	Falangista Antonio García Bravo
Doña Graciosa Goñi Aliñ	Idem	F. E. T. Navarra ..	Falangista Florencio Blázquez Goñi
Doña Lucila Gallego Gorgojo	Idem	F. E. T. León	Falangista Maximino Llanes Gallego
Doña Justa Tineo López	Idem	Art. Pesada, 37 ..	Soldado Justo Barbadillo Tineo
Doña Candelaria Nieto García	Viuda	F. E. T. Navarra ..	Capitán D. Luis Gómez Ruiz
Doña Isabel Debrán Bastardo	Idem	Art. Burgos	Teniente D. Aniceto Sanz Gómez
Doña Gloria Rodríguez García	Idem	B. Z. Minadores, 8 ..	Brigada D. Justo Doural Núñez
Doña María Ainsa Lafuente	Idem	F. E. T. Zaragoza ..	Sargento D. Francisco Opio Maza
Doña Mercedes Ares Gil	Idem	Inf. Zamora, 29 ..	Cabo Leonardo Eiroa Fernández
Doña María del Pilar Hernández García	Idem	Inf. Tenerife, 38 ..	Cabo Cristóbal Abrante García
Doña Dolores Valderas Perea	Idem	Flechas Negras ..	Soldado José García Valderas
Doña Piedad Hernández García	Idem	Caz. Las Navas, 2 ..	Soldado Domingo Escobar Salamo
Doña María Rodríguez González	Idem	Caz. S. Fernando, 1 ..	Soldado Juan Hidalgo Aguiar
Doña Carmen Santos de la Viuda	Idem	Bón. Flandes, 5 ..	Soldado David Iturra de Ventosa
Doña Rosario Galán Gómez	Idem	Bón. Ceriñola, 6 ..	Soldado Antonio Andrade Aguiar
Doña Consuelo González Leal	Idem	Inf. Granada, 6 ..	Soldado Manuel Fontao Colmeiro
Doña Benedicta Bonilla Ferrer	Idem	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Modesto Ortega Triguero
Doña Matilde Granja Fuentes	Idem	Inf. Valladolid, 20 ..	Soldado Gumersindo Taboada Rego
Doña María Sánchez Martín	Idem	Reg. Infantería, 27 ..	Soldado Elías Vázquez Urbano
Doña Herminia Vaqueira Silveira	Idem	Inf. Zamora, 29 ..	Soldado Ramón López Gómez
Doña María Suárez Cerdredo	Idem	Inf. Zaragoza, 30 ..	Soldado Antonio Carnero Fernández
Doña Margarita Moya Llabrés	Idem	Inf. Palma, 36 ..	Soldado Miguel Torres Vicens
Doña Primitiva García Díaz	Idem	Inf. Tenerife, 38 ..	Soldado Raimundo Domínguez Fumero
Doña Concepción Doblado Guillán	Idem	Regls. Melilla, 2 ..	Soldado Cristóbal Herrera Muñoz

Ingreso anual se les concede — esetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	Residencia de los interesados		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00			11	junio	1937	Palencia	Requena de Campos	Palencia	
693,50			5	abril	1937				
693,50			18	julio	1937	Alava	Marquinez	Alava	
693,50			12	julio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
2.106,00			9	marzo	1937	La Coruña	Lestón (Larache)	La Coruña	
693,50			26	mayo	1938	Navarra	Fitero	Navarra	
4.000,00			8	marzo	1939	Soria	Aideapozo	Soria	
4.000,00			28	julio	1938	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	7
3.500,00			8	marzo	1939	La Coruña	San Cristóbal de Con	La Coruña	
3.500,00			10	marzo	1938	Valladolid	Pozuelo de la Orden	Valladolid	
795,50			23	junio	1938	Lugo	Sancobad (Villalba)	Lugo	
2.178,00			25	octubre	1938	Idem	Lugo	Idem	
693,50			13	agosto	1938	Guadalajara	La Miñosa	Guadalajara	
693,50			5	abril	1938	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	
693,50			23	octubre	1938	Huelva	Minas de Riotinto	Huelva	
693,50			17	enero	1939	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			13	agosto	1938	Sevilla	Alcoea del Río	Sevilla	
693,50			16	diciembre	1937	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50			23	agosto	1938	Santander	Santa María de Gayón	Santander	
693,50			11	marzo	1938	Guipúzcoa	Segura	Guipúzcoa	
693,50			20	enero	1938	Málaga	Málaga	Málaga	3
693,50			30	mayo	1938	Idem	Marbella	Idem	
693,50			10	enero	1938	Lugo	Sancobad	Lugo	
693,50			12	marzo	1937	Idem	Incio	Idem	
693,50			24	junio	1938	Vizcaya	Galdácano	Vizcaya	
1.456,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	5	diciembre	1938	Mallorca	Atalaya-Guía	Baleares	
2.106,00			16	octubre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
2.106,00			26	agosto	1938	Burgos	Aranda de Duero	Burgos	
2.106,00			12	mayo	1937	Salamanca	Nava de Béjer	Salamanca	
2.106,00			9	septiembre	1938	León	C. de los Hermanillos	León	
2.106,00			15	noviembre	1938	Navarra	Arguedas	Navarra	
693,50			16	enero	1939	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
693,50			20	julio	1937	Navarra	Morullo el Fruto	Navarra	
693,50			23	julio	1938	León	Villaquejida	León	
693,50			25	julio	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	8
7.500,00			1	enero	1938	Cádiz	La Línea	Cádiz	
7.500,00			21	agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
4.500,00			22	agosto	1936	Lugo	Lugo	Lugo	
2.160,00			23	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50			1	abril	1938	Lugo	Oiras	Lugo	
795,50			4	septiembre	1937	Tenerife	Puerto de la Cruz	Tenerife	
693,50			18	enero	1939	Huelva	Bollullos del Condado	Huelva	
693,50			15	agosto	1938	Tenerife	Tenerife	Canarias	
693,50			6	julio	1938	Las Palmas	Las Palmas	Idem	
693,50			24	septiembre	1938	Valladolid	Medina del Campo	Valladolid	3
693,50			19	junio	1937	Sevilla	Arahal	Sevilla	
693,50			24	febrero	1938	Pontevedra	Sillada	Pontevedra	
693,50			1	febrero	1939	Cuenca	Villarejo del Esartal	Cuenca	
693,50			22	agosto	1938	La Coruña	San Pedro de Domas	La Coruña	
693,50			24	febrero	1937	Cáceres	Ejas	Cáceres	
693,50			22	abril	1937	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	
693,50			19	febrero	1938	Orense	Peneiros	Orense	
693,50			21	julio	1938	Baleares	B'n'salem	Baleares	
693,50			25	enero	1939	Tenerife	Realejo Bajo	Canarias	
1.530,00			31	octubre	1938	Málaga	Cuevas Rojas	Málaga	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lorenza Tena Asensio	Viuda	Reg. Artillería, 22	Soldado Paulino Campos López
Doña Gervasia Cordero Benito	Idem	Art. Ligera, 11	Soldado Eusebio González Hernández
Doña Cándida Novoa Fernández	Idem	R. M. Ingenieros, 10	Soldado Luis Cid Taboada
Doña Delia Gómez Ferradas	Idem	Reg. Transmisiones	Soldado Benito Taboada Alén
Doña Paulina Elizondo Echevarría	Idem	Legión	Legionario Pedro Merino Martínez
Doña Jesusa Ingalature Pedriza	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Francisco Hurtado Ingalature
Doña Lidia Ocampos Dávila	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Eugenio García Alvarez
Doña Ana María Jiménez Valero	Idem	Infantería	Alférez D. Antonio Jiménez González
Doña Ramona Calucho Gallinat	Idem	Guardia Civil	Guardia Fernando Bayarri Mata
Doña Carmen Cruzada Pérez	Idem	Idem	Guardia Francisco Simón Gutiérrez
Doña Alicia García Molera	Idem	Idem	Guardia Pedro Sáiz Soria

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala hasta el día 11 de agosto de 1937 en que falleció la madre del causante, y desde esta fecha por entero al padre, que le será abonada en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.500 pesetas anuales que el recurrente disfruta como capataz forestal, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero a nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento. La pensión que se les señala es equivalente al 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento.

7. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 2.250 pesetas anuales que como viuda del comandante de Infantería D. Servando López y López, percibe la interesada del Montepío Militar, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

8. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que la interesada percibe en concepto de viudedad, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. Percibirá la pensión que se le señala equivalente al 60 por 100 del haber íntegro que disfrutaba el causante en la fecha de su muerte, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

(Madrid, 18 de diciembre de 1941. E. General Secretario, Juan Herrera.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

Academias.—Bajas

DIARIO OFICIAL núm. 281, de 16 de diciembre de 1941, pág. 889, columna tercera.

Donde dice: Teniente de complemento D. Hermógenes Subuguero López.

Debe decir: Teniente de complemento D. Hermógenes Sabuguero Portos.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Infantería.—Vacantes de destino

DIARIO OFICIAL núm. 4, página 52, columna tercera.

Donde dice: Núm. 62.—Dos de teniente coronel, quince de capitán y treinta y una de subalterno.

Debe decir: Núm. 62.—Una de teniente coronel, quince de capitán y treinta y una de subalterno.

Asignación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Residencia de los interesados		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
416,10	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	enero	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza	3.
693,50			27	octubre	1938	Avila	Madrigal de las Altas T.	Avila	
693,50			12	agosto	1938	Orense	Bóveda	Orense	
693,50			26	abril	1937	Pontevedra	Silleda	Pontevedra	
1.800,00			30	octubre	1936	Zaragoza ...	Sartaguda	Navarra	
693,50			25	agosto	1937	Idem	Quinto	Zaragoza	
693,50			16	noviembre	1936	Cáceres	Cascarralejo de la Jara ...	Cáceres	
5.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	10	enero	1937	Jaén	Jaén	Jaén	10.
3.100,00			27	julio	1936	Lérida	Fraga	Huesca	
3.100,00			6	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.200,00			25	julio	1936	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	

Varias Armas.—Medallas de Sufrimientos por la Patria.

DIARIO OFICIAL núm. 8, página 121, columna primera.

Donde dice: (Continuación de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 7, de 10 de enero de 1941.)
Debe decir: (Continuación de la or

den empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 7, de 10 de enero de 1942.)
Igual error se ha cometido en el DIARIO OFICIAL núm. 10, página 147.
Madrid, 15 de enero de 1942.

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Obras

En resolución a las instancias presentadas por el capitán de Infantería, profesor de la Escuela Central de Educación Física, D. Francisco Javier Fernández Trapiella, en súplica de que sus obras "Técnica de Gimnasia Educativa" (2.^a edición); "Curso Práctico Completo de Gimnasia Educativa" y "Lecciones de Gimnasia Educativa" (2.^a edición) sean declaradas de utilidad para el Ejército del Aire; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Instrucción, se declaran las citadas obras de utilidad para este Ejército, recomendando su adquisición a los Centros, Cuerpos, Organismos, Academias, Bibliotecas y Dependencias del Aire.

Madrid, 30 de diciembre de 1941.

VIGÓN

Bajas

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde

procede, el capellán asimilado a alférez D. José González Muniello, que se encuentra destinado en la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Madrid, 2 de enero de 1942.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 15.)

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

Dada cuenta de instancia elevada por doña Isabel Vargas Villena, esposa del que fué teniente de Artillería D. Juan Casi Vidaurre, asesinado por los marxistas el día 30 de julio de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña Dolores y D. Julio José Casi y Vargas, se accede a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el turno primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

MORENO

pesa del que fué comandante de Ingenieros D. Enrique Erce Huarte, asesinado por los marxistas el día 19 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña María del Pilar, doña Ana María, don Julio, D. Enrique y doña Teresa Erce Gerber, se accede a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 22 de diciembre de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don Manuel Garzón Benítez, padre del que fué alférez provisional de Infantería D. Manuel Garzón Gallego, muerto en acción de guerra el día 2 de septiembre de 1938, en el sector de Castuera (Badajoz), y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos D. Santiago y D. José María Garzón Gallego, se accede a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Sagrario Boada Maeso, esposa del que fué comandante de Estado Mayor don Sigifredo Sainz Gutiérrez, muerto a consecuencia del cautiverio sufrido de

Aidir (Marruecos) el año 1921, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo D. Rafael Sainz Boada, se accede a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la

orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

MORENO

(Del B. O. del Estado núm. 15.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en el Cálculo de Necesidades del mes de febrero próximo para las fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Asturias, pueden presentarse ofertas hasta las doce horas del día 28 del corriente, observando los pliegos de condiciones que están

de manifiesto en las oficinas de este Parque.

Oviedo, 8 de enero de 1942.

P. 2—2.

LA LEGION

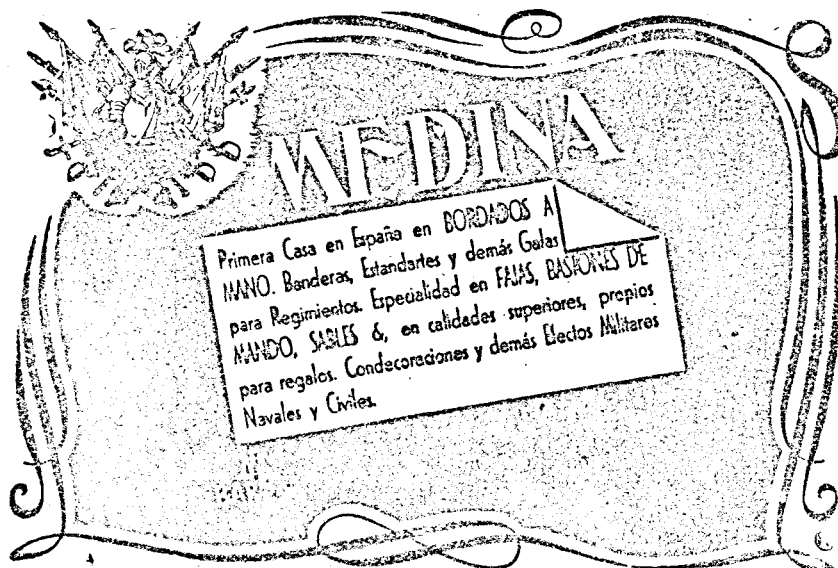
Primer tercio

Necesitando adquirir con urgencia este Cuerpo 4.000 metros de cuerda para bastes, 2.000 metros de cuerda

de tambor, 100 paquetes de clavos de herrar y 600 barras de sebo para engrase de carros, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado, por un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el DIARIO OFICIAL, en las oficinas de Mayoría de este Cuerpo en Tauima (Marruecos), en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones que deben reunir, forma de pago, tiempo de entrega, etc.

P. 3—2.

ANUNCIOS



MEDINA

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO. Banderas, Estandartes y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASTONES DE MANDO, SABLES & en calidades superiores, propios para regalos. Condecoraciones y demás Efectos Militares Navales y Civiles.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0.60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.

COMUNICACIONES, BANDERAS, ESTANDARTES, FALDONES, CENIDORES Y SOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAN, CHARRETERAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1888
Príncipe, 9 MADRID. Tel. 13325
Especialidad en artículos para regalos con motivo de bautismos y comuniones.

ENTORCHADOS, CORREA-JES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINOS, PLUMEROS, METALES, EM-BLEMAS, BASTONES, ETC.